

DERECHOS DEL PUEBLO

EDICION N° 119 • OCTUBRE 2000



UNA VIDA DIGNA PARA TODOS

COMISION ECUMENICA DE DERECHOS HUMANOS

DERECHOS DEL PUEBLO

OCTUBRE 2000

COMISION ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS

N. 119

EDITORIAL

DISYUNTIVA DEL DESARROLLO: ETICA SOCIAL O APARTHEID

Desde hace algunos años el tema de los derechos humanos está presente en la agenda pública, hasta supuestamente se hace de su respeto una condición para la concesión de financiamiento. Sin embargo, frente a las condiciones de vida de millones de personas y los cuantiosos fondos entregados para fines bélicos, los discursos oficiales acerca de derechos humanos se tornan huecos, vaciados de contenido.

En los años sesenta cuando el Papa Pablo VI escribió la encíclica "Populorum Progressio" se encuentran más referencias a la ética social que a los derechos. Uno se pregunta si este énfasis no pretende recordarnos a todos que no se puede hablar de derechos sin exigir un comportamiento consecuente con los principios de la igualdad y dignidad de las personas.

Hay datos que cuestionan tanto el comportamiento oficial como el de la sociedad en general: 245 multimillonarios acaparan 46% de la riqueza de la población mundial; la riqueza acumulada de las 225 personas más ricas del mundo equivale al ingreso anual del 47% más pobre de la población mundial. De 6 mil millones de habitantes en el orbe, 600 millones no tienen trabajo; cerca de 3 mil millones, la mitad de la humanidad, subsisten con menos de 1.3 dólar al día; 100 millones viven en la calle; 800 millones padecen de desnutrición.

Sumado a este panorama global, en nuestro país vivimos las prácticas endémicas de la corrupción, la impunidad, una administración de

justicia parcializada, arbitrariedades de poder a cada nivel. Las leyes Trole contemplan la transferencia de los bienes del Estado a manos privadas, lo cual significará un perjuicio incalculable a la colectividad. Para la venta del sector eléctrico, telecomunicaciones, agua potable y de riego con subvaloración de los activos de las empresas públicas, se ha rebajado en los últimos años el monto de los activos del ex-INECEL de alrededor de 7.000 millones de dólares a 1.206 millones; la estimación patrimonial del ex-EMETEL ha rebajado de 5.000 millones de dólares a 1.700 millones. Estos menores precios para los inversionistas significan para el pueblo la usurpación de bienes públicos y los consecuentes despidos, desalojos, hambre, enfermedad y muerte.

Dados los intereses del capitalismo contemporáneo, las posibilidades de una vida digna para todos no es posible y la inequidad está convirtiéndose en un apartheid social. Los ricos viven en sus complejos amurallados donde reinan la belleza de la naturaleza, la abundancia, la tranquilidad; no quieren vivir cerca de los pobres, de la miseria y de la suciedad. Sus propios guardias de seguridad los protegen del peligro de los robos, de la violencia; el resto de la población subsiste como puede. Cuando la CEDHU denunció a las autoridades que veinte campesinos habían sido duramente golpeados con machete por un grupo de personas armadas, que dicen pertenecer a una compañía de seguridad, la pregunta fue ¿Estaban invadiendo propiedad privada?

Quizás en el Occidente el énfasis en los derechos civiles y políticos, en la relación Estado-persona, ha contribuido a un liberalismo e individualismo exagerados, al menosprecio del carácter comunitario de la sociedad. Es posible que esta desviación no nos ha permitido ver que el desarrollo es un derecho humano ya que el goce de todos los derechos humanos es una condición material y espiritual para la realización del ser humano.

Como ha dicho Giulio Girardi, la exclusión es un fenómeno trágicamente objetivo, pero su injusticia no se impone a la conciencia de las mayorías y no provoca su rebelión. Ellas viven su exclusión como una fatalidad. Así se explica que el neoliberalismo ha logrado imponerse a nivel mundial como pensamiento único con el consenso de las mismas mayorías populares. La exclusión cultural es, desde el punto de vista subjetivo, el aspecto más radical de la exclusión, porque condiciona a las otras exclusiones.

Otro filósofo ha dicho que en el mundo, tal como es en la actualidad, todos los que disponemos de excedentes de riquezas después de haber cubierto nuestras necesidades esenciales deberíamos ceder la mayor parte de los mismos para ayudar a la gente que vive en una pobreza tan extrema que amenaza sus vidas. Por su lado, el Papa Pablo VI vincula la exigencia del desarrollo integral con la enseñanza del bien común y de la justicia. Realizar este desarrollo es una tarea de la justicia en función del bien común. Además ha dicho que es necesario participar en las acciones y culturas de la gente y contribuir al gran dinamismo interior que hace falta para un humanismo pleno.

LA EXCLUSION

Giulio Girardi

De qué son excluidas las grandes mayorías?. En primer lugar, de la vida económica. En la perspectiva del gran capital y del mercado mundial, ya no son ni productoras ni consumidoras. No sirven ni siquiera para ser explotadas: son masas superfluas, no tienen por qué existir. Su muerte, la muerte prematura de los niños pobres, no es un problema para el mercado; es más bien un aporte a la solución. Por eso, el fenómeno de la exclusión está ocupando en nuestros análisis de la situación el lugar que en otras épocas ocupaba la explotación.

Las mayorías populares se encuentran además excluidas de la cultura y de la educación, por tanto privadas de la capacidad de analizar la situación de la cual son víctimas, de tomar conciencia de sus derechos pisoteados, de rebelarse y movilizarse. Se encuentran sobre todo excluidas del poder. En el nuevo orden mundial, la autodeterminación de los mercados está suplantando, en la práctica y en la misma teoría, la autodeterminación de los pueblos. Las soberanías nacionales desaparecen bajo el impacto de los organismos y de las empresas transnacionales. El dominio de los mercados, que se afirma en el nombre de la democracia, está realmente destruyendo la democracia a nivel nacional y a nivel mundial, porque priva a los pueblos de la posibilidad de orientar su economía, su política, su cultura y su educación; los priva, en una palabra, de la posibilidad de ser sujetos de la historia. La exclusión del poder es el aspecto objetivamente más radical de la exclusión, sobre todo porque priva a las grandes mayorías de la posibilidad de reaccionar con eficacia a la exclusión de la economía y de la cultura de la cual son víctimas.

Las priva, en otras palabras, de la posibilidad de asumir un papel protagonista en la sociedad y de revertir la situación. La exclusión de

nuestros pueblos fue el crimen perpetrado no sólo por la fase neoliberal del capitalismo, sino por toda su historia, a partir de las conquistas. Los pueblos originarios fueron excluidos de la tierra que poseían, cultivaban y amaban; excluidos con sus organizaciones políticas y económicas, con sus culturas y religiones. Por eso, el grito de los excluidos y de las excluidas es ante todo un grito de dolor y de humillación que atraviesa estos 500 años de historia. Es también un estallido de indignación y de rebelión. Es un llamado de los excluidos a la movilización y a la construcción de una nueva historia.

La tentación más grave de los excluidos es la resignación, el fatalismo, la falta de confianza en sí mismos, el sometimiento a la ley del más fuerte.

Para todas las organizaciones populares comprometidas en la elaboración de alternativas, la formación del pueblo a la autonomía intelectual, moral y religiosa y por tanto a la investigación participativa se convierte en su tarea prioritaria.

La refundación de la esperanza y la elaboración de alternativas populares pasan hoy por la educación popular liberadora.

Rechazar el fatalismo significa rescatar la confianza en la fuerza histórica de la verdad, del derecho, de la justicia, del amor, que penetrando la conciencia del pueblo puede derrotar la fuerza del dinero y de las armas. Significa también rescatar la confianza en la inteligencia, la sabiduría, la creatividad, la imaginación del pueblo.

En los barrios periféricos y las favelas de las grandes ciudades, en el campo, en las comunidades indígenas y negras, etc. descubrimos un sinnúmero de iniciativas de sobrevivencia, de experimentación e innovación, que animan el mundo de la llamada economía informal y que van conquistando espacios de autonomía respecto al mercado capitalista mundial. Descubrimos también redes desconocidas de poderes y proyectos locales que atestiguan la presencia de una economía solidaria, redes de educadores y de informadores populares al servicio de esta economía.

En todas partes del mundo, frente al trueno ensordecedor del gran capital, se escucha, si se quiere escucharlo, el grito de los excluidos y las excluidas, que afirman su derecho a la vida y su aspiración a un mundo donde este derecho sea reconocido para todas las personas y todos los pueblos. El descubrimiento de este aspecto de la historia

alimenta la confianza en el pueblo y el optimismo histórico que ella engendra.

Extractos del texto presentado en el Encuentro Nacional del Grito de los Excluidos y Excluidas del Ecuador, Quito, 26 de agosto de 2000.

CAMPANA CONTINENTAL EL GRITO DE LOS EXCLUIDOS Y EXCLUIDAS

El Grito de los excluidos y las excluidas que nació en Brasil para convertirse en una conjunción de voces a nivel continental es la expresión de los pueblos de América que re-escriben su historia desde las raíces mismas de su memoria viva.

En nuestros países se abrieron, desde el año pasado, espacios de propuestas, coincidencias y estrategias de acción y denuncia. El 12 de octubre culminará la movilización continental en Nueva York, en una audiencia ante la Organización de las Naciones Unidas. Estarán presentes los Premios Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel y Rigoberta Méncú.

DERECHOS Y DESARROLLO

El fin de la segunda guerra mundial (1945), al despejar las mentes de sus preocupaciones de supervivencia, hizo factible el brote de dos corrientes de pensamiento sobre el porvenir de las sociedades, que iban a señalar rumbos para el siguiente medio siglo: la corriente de los derechos humanos y la del desarrollo.

Una constatación que sorprende: contemporáneas y convergentes, estas corrientes fueron independientes una de otra en sus inicios. La vertiente del desarrollo ha sido explorada desde la década de los 50 por los economistas. Sus planteamientos y análisis se interesan en los mecanismos de incentivación y regulación de la economía nacional, en el marco cerrado de esta disciplina, sin mirar desde otros ángulos. Distantes del enfoque del desarrollo basado en el crecimiento económico, otros hablaban de una economía humana, centrada en la satisfacción de las necesidades de las poblaciones. Pero esta búsqueda de un desarrollo equilibrado y armónico tampoco se fundamentaba explícitamente en los derechos humanos.

Con sus perspectivas amplias de desarrollo de "todos los hombres y todo el hombre", abiertas a las exigencias de la solidaridad entre naciones, la encíclica "Populorum Progressio", firmada en 1967 por el Papa Pablo VI, fue un indiscutido hito. Nutrida de percepciones y valoraciones humanísticas de cuño cristiano, hace más referencia a la ética social que a los derechos. Tan solo 5 numerales de los 87 que componen el documento mencionan esta palabra (derecho inalienable al matrimonio y a la procreación, derecho de propiedad que debe supeditarse al bien común, exigencias del derecho natural, derechos imprescriptibles de la persona, derechos de los pueblos jóvenes).

Mientras las elaboraciones sobre el desarrollo integraban muy poco la afirmación de los derechos humanos, en cambio la abundante producción de textos normativos sobre éstos incluyó progresivamente, en el transcurso de las últimas décadas, las perspectivas del desarrollo.

La Declaración Universal de los derechos humanos (ONU, 1948) mencionaba en dos de sus treinta numerales el libre desarrollo de la personalidad humana como una de las finalidades de la satisfacción de sus derechos económicos, sociales y culturales (numeral 22) y su pleno desarrollo como objeto de la educación (numeral 26).

El análisis de los enunciados posteriores revela una ampliación paulatina del sentido dado a la expresión "desarrollo". Veinte años después (un tiempo muy largo ...) la Proclamación de Teherán (ONU, 1968) afirma la necesidad de eliminar la disparidad entre países económicamente desarrollados y países en desarrollo. Ya en 1966, el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (ONU) había hecho una referencia también escueta al desarrollo de los pueblos en estos campos (art. 1). Con estos textos el acento se desplaza de lo individual hacia lo colectivo. Poco después, la Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social (1969) marca una nueva etapa: el desarrollo se vuelve el planteamiento central, su carácter social está claramente afirmado. Este es el primer documento de la ONU que habla del desarrollo de manera amplia, como concepto unificador de los componentes, subraya la interdependencia del desarrollo económico y del desarrollo social, y da importancia a una estrategia de desarrollo integrado y a las condiciones necesarias para un desarrollo acelerado y continuo. Allí, por primera vez (salvo error) en un instrumento de la ONU se menciona la dimensión ambiental ("protección y mejoramiento del medio humano", art. 13)

El punto culminante del acercamiento o compenetración conceptual entre derechos y desarrollo es la Declaración sobre el derecho al desarrollo (ONU, 1986), como derecho humano inalienable. En este documento aparecen acertadas expresiones: proceso global, desarrollo integral del ser humano, desarrollo de todas los pueblos.

Los instrumentos regionales muestran una incorporación más tardía y más superficial del concepto de desarrollo. Tan solo en 1988, el Protocolo adicional en materia de derechos económicos, sociales y culturales de la OEA, inspirado en el Pacto de 1966 de la ONU, menciona, como de paso, en su preámbulo el derecho de los pueblos (de América) al desarrollo.

La década de los 90 no ha registrado progresos en un enunciado centrado en el desarrollo. En su Declaración de Viena, la Conferencia mundial de derechos humanos (ONU, 1993) no logra una síntesis satisfactoria. Si bien un párrafo afirma el derecho al desarrollo como universal e inalienable, es una simple inclusión dentro de un extenso catálogo. Ni siquiera el medio ambiente se considera dentro del desarrollo (párrafo 6 bis de la parte U).

La literatura reciente en español habla de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo: este último simplemente se agrega a los anteriores sin volverse el planteamiento unificador que se podía esperar. La formulación enumerativa por clases de derechos de 1948 y 1966 sigue prevaleciendo.

La DHDD considera que el gran desafío que tienen quienes luchan por la dignidad humana es hacer de la exigibilidad y goce de todos los derechos humanos el sustento ético y político de un nuevo estilo de desarrollo y convivencia humana, un componente esencial del ejercicio del poder y de la autoridad, y una causa movilizadora para lograr una relación más justa, incluyente y equitativa entre los seres humanos y entre los pueblos y naciones del mundo (...)

(...) Las acciones de promoción del desarrollo que nacen del concepto del desarrollo humano sostenible y nuevos paradigmas que tienen como fin el ser humano, sus capacidades y derechos, y sus múltiples dimensiones como persona, productor(ra), trabajador(ra), poblador(ra), ciudadano(na), se ven ahora enriquecidas con el enfoque de derechos humanos.

Este enfoque significa que el desarrollo, los derechos económicos, sociales y culturales, y en general todos los derechos humanos, son inherentes a la dignidad humana. Frente a éstos, la comunidad

internacional y los Estados tienen obligaciones y compromisos de promoción, respeto y satisfacción que han sido establecidos en pactos y convenios internacionales de carácter vinculante. Estos derechos tienen una fuente de legitimidad también en las costumbres de los pueblos y en la relación entre los Estados. Esto nos obliga a entender que la universalidad de estos derechos tienen maneras propias de ser aplicadas por los pueblos según sus culturas y costumbres.

Si puede resultar novedoso el reconocimiento del carácter justiciable de los derechos económicos, sociales y culturales ante la comunidad internacional y los Estados, resulta aún más novedoso y desafiante asumir el desarrollo social como un derecho humano y no sólo como un conjunto de metas deseables de progreso. La Plataforma sostiene que el desarrollo social es un derecho humano porque entiende que el goce de todos los derechos humanos, para todos y para todas, es una condición material y espiritual para la realización del ser humano en sus múltiples dimensiones. El desarrollo social, asumido como el desarrollo humano sostenible; y la seguridad humana, asumida como la emancipación de los individuos y colectividades humanas del temor y la miseria, son condiciones estrictamente indispensables para el goce de todos los derechos humanos. En definitiva, el desarrollo social solo puede entenderse como un estado de goce de todos los derechos humanos y de convivencia democrática y pacífica.
(Tomado de una publicación de CEDAL, Perú, 1999).

-Plataforma Sudamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo.

Eduardo Cáceres
Asociación Pro-Derechos Humanos, Perú 1999

Ha sido ampliamente demostrado que las visiones del desarrollo pensadas como incremento de la producción no coinciden necesariamente con el avance de los derechos humanos. El crecimiento del PBI per cápita no equivale al bienestar de una sociedad particular. Incluso índices más complejos tales como el usado por el PNUD para medir el desarrollo humano dejan de lado el hecho de que el desarrollo es antes que nada un proceso cualitativo. Las estadísticas que usan tienden a tomar en cuenta la provisión por parte del Estado de determinados bienes y servicios (...) No es posible igualar la existencia de derechos -lo cual en primer lugar tiene que ver con relaciones intersubjetivas- con el valor de los objetos puestos a disposición de los ciudadanos, Una medida de la existencia de derechos (...) que se concentra en los gastos del Estado, y en la

cantidad de los bienes y servicios disponibles en una determinada área de la vida social -educación, salud, vivienda, por ejemplo- no captura la pregunta crucial: ¿En cuánto ha crecido la autonomía y la dignidad del ciudadano? (...) Lo que se requiere, por tanto, es no sólo redefinir las visiones de desarrollo y derechos humanos existentes, sino también construir metodologías e instrumentos para planificar y evaluar que sean consistentes con las nuevas concepciones que se adoptan. Por ejemplo, si asumimos que el desarrollo es un proceso cualitativo que apunta al bienestar y que este comprende por lo menos cuatro áreas -necesidades, capacidades, derechos y sentimientos- es entonces necesario que esta perspectiva sea transformada en instrumentos concretos de medición en cada una de esas áreas (...)

**Danilo Türk
(Relator ONU). 1992**

¿Qué objeto tienen los derechos humanos; fijar límites y decir al Estado cómo tiene que actuar o bien liberar un espado para que la gente encuentre por sí misma la solución de sus problemas?

Las nuevas normas, que en su mayoría desconocen totalmente las personas a las que presuntamente deben proteger, incluso cuando las ratifican los Estados, a menudo son pasadas por alto y además constituyen una útil cortina de humo, proporcionando una coartada de legitimidad a propósito de determinado aspecto de la ley si el Estado de que se trate no tiene el propósito de ajustarse a ellas.

El establecimiento de normas supone prácticamente en todos los casos la preeminencia del Estado, del mercado o de una combinación de ambos, pasando por alto los recursos, las energías, el saber y la creatividad de lo que se denomina el "tercer sector", esto es, la sociedad civil o el pueblo. En las ciudades del mundo en desarrollo, ni el Estado ni el mercado atienden las necesidades de vivienda, a modo de ejemplo. En la mayoría de las zonas urbanas, del 60% al 90% de las viviendas que se construyen lo son por los propios habitantes, sin asistencia del Estado ni del mercado. Crear un espacio significa que el Estado no debe intervenir en determinados procesos sedales, que no debe utilizar la cuestión de la "legalidad" oficial para denegar a los ciudadanos la capacidad de subvenir a sus propias necesidades si aquel no desea o no puede hacerlo. Lo dicho se aplica, por ejemplo, al derecho al trabajo en el contexto del "sector no estructurado" o al derecho a la vivienda en el de la ocupación "ilegal" de tierras . La creación de un espacio por los gobiernos puede dar lugar a mejoras en la vida de los ciudadanos simplemente al permitir que la gente formule sus propias soluciones a sus problemas.

Esto no implica, de manera alguna, que dejar un espado libre a las iniciativas personales y comunitarias relativas a los derechos económicos, sociales y culturales signifique que el Estado renuncia a sus responsabilidades en materia de respeto, protección y cumplimiento de ellos. El Estado debiera permitir que se desarrollen los procesos sociales que procuren recursos y mejoras sociales y cumplir al mismo tiempo plenamente todas las obligaciones internacionales que le corresponden.

RECIENTES ATROPELLOS A LOS DERECHOS HUMANOS

HOMICIDIO

Guayaquil

- El 28 de agosto, a las 23h30, el sargento Carlos Rafael Lemos fue asesinado en Guayaquil. El comandante de la II División del Ejército informó a la prensa que la muerte del sargento ocurrió en "circunstancias que ha intentado fugarse en precipitada carrera, por la parte posterior de una vivienda, sin hacer caso a las voces de alto de la patrulla". Un parte de la Policía Judicial señala que el cuerpo del sargento fue entregado por una patrulla de inteligencia militar al personal de la Base Naval Sur (y no a la Policía como correspondía).

El pasado 8 de julio, el sargento Lemos estaba de guardia en el depósito de armas del Batallón de Ingeniería Montúfar, ubicado en la ciudad de Esmeraldas, cuando se registró el robo de 49 fusiles y 68 alimentadoras. El 15 de julio, Lemus y varias personas, entre éstas algunos conscriptos y civiles, fueron detenidas en Esmeraldas; luego el sargento fue trasladado a Guayaquil. Pocos días antes de su muerte, en fuentes militares circuló una contradictoria versión sobre la supuesta fuga del militar; sin embargo, sus familiares aclararon que Lemus jamás se fugó de su celda en el Fuerte Militar Huancavilca, sino que fue sacado de ese lugar, con los ojos vendados.

Tras la muerte del sargento, el director del Centro de Rehabilitación Social de Esmeraldas prohibió el ingreso de personal militar al centro penitenciario para proteger la integridad física de dos civiles detenidos por presunta implicación en el robo de las armas.

- El 1 de septiembre, a las 5h00, en la Penitenciaría del Litoral los internos Carlos Castro y José Quiñónez murieron a causa de los impactos de balas disparadas por los policías que custodiaban el centro carcelario. Según un reporte de la Policía, los reclusos "intentaban escalar la pared exterior con unas sábanas que llevaban envueltas en el cuerpo." (Universo/2/IX/2000).

TORTURA

Sucumbíos

Los conscriptos Cristian Chiluisa, Segundo Flores y José Cataguango, quienes cumplían el servicio militar en el Batallón de Selva 55 "Putumayo", el 19 de marzo, junto a un grupo de reclutas, solicitaron al jefe del Batallón el cambio de lugar, por no soportar el clima que afectaba su salud, pero éste les negó la salida. Cuatro días después, los tres conscriptos desertaron mientras éstos permanecían escondidos en una vivienda fueron localizados y retornados al cuartel. En los dormitorios del patio central, los tres conscriptos fueron golpeados con un garrote, mientras elementos militares les averiguaban sobre la sustracción de un fusil.

Esta es la realidad que pasó conmigo en el Batallón de Selva 55 "Putumayo", solo porque yo deserté, relata Cristian Chiluisa: "Me llevaron a la pista de aterrizaje donde comenzaron a torturarme con gas, con corriente, con golpes de puño en el estómago hasta que escupí un poco de sangre. No aguantaba del dolor y dije que les iba a mostrar el lugar donde estaba el fusil. Les llevé hacia el monte, pero como yo no sabía nada, no lo encontraron y continuaron los tormentos. Luego, me llevaron a la bodega de material bélico, me maltrataron y fui amarrado a una columna; al mes me pasaron al calabozo para que me recupere. Casi cuatro meses estuve incomunicado." En agosto, a través de una carta que el recluta logró que entregaran a su madre, ésta recién supo la situación de su hijo. En septiembre, la CEDHU conoció que el juez 1° de lo Penal de la IV Zona Militar autorizó a la madre y a sus familiares para que visiten al conscripto y pasen a la pieza de arresto donde éste actualmente se encuentra detenido.

ARRESTO ARBITRARIO

Esmeraldas

El 10 de julio, el señor Ricardo Macías Barrezueta, mientras esperaba a su hijo a la salida de una escuela, fue ilegalmente detenido por militares, quienes le llevaron en un vehículo con vidrios oscuros hasta el Batallón Montúfar. Ahí sometieron al señor Madas a un intenso proceso de investigación en relación al robo de armas del rastrillo de ese Batallón. A la media noche lo dejaron en libertad porque no encontraron indicios de responsabilidad; sin embargo le amenazaron de que si no informa lo volverán a detener debido a que Ricardo

Macías es cuñado del sargento Rafael Lemos que cumplía las labores de bodeguero del Batallón.

Quito

El 21 de Agosto, la licenciada Mariela Quilumba, colaboradora de la CEDHU y el señor Juan Ocles, presidente de la Federación de Organizaciones Negras de Pichincha, fueron arbitrariamente privados de su libertad por policías de guardia, en la puerta del Centro de Detención Provisional, CDP.

El parte policial señala que Juan Ocles observó que los policías estaban cobrando a la gente para entrar al centro; ante su reclamo, uno de los policías dijo: "Detengamos a este negro, hijo de p... ya que se tira de sabroso" y le llevaron a la Prevención. Mariela pidió una explicación sobre la detención del señor Ocles, pero el subteniente Román, poniéndole el brazo en el cuello, le dijo "Quieta, tú también vas detenida". Ambos ciudadanos afroecuatorianos, quienes averiguaban sobre la situación de otro afroecuatoriano detenido, permanecieron dos días en ese centro carcelario. Además la credencial otorgada por la Dirección Nacional de Rehabilitación Social a la licenciada Quilumba para asistir a personas detenidas fue retenida.

CONFLICTO DE TIERRA Esmeraldas

El 28 de agosto, mientras 23 campesinos de la Asociación Agrícola y Ganadera "Ecuador Libre", transportaban alimentos a la zona "El Pambilar" del cantón Quinindé, donde durante varios años mantienen posesiones de tierras, fueron detenidos por 80 hombres, quienes vestían ropa militar y portaban fusiles, revólveres, machetes y bombas lacrimógenas. Una mujer con sus dos niños también fue retenida, luego la liberaron. Días antes, el grupo armado fue mandado a la zona por Botrosa, cuyo principal accionista es el actual Ministro de Comercio, Industria y Pesca, Ing. Roberto Peña Durini.

El 30 de agosto, Floresmilo Villalta y seis miembros de la Asociación, quienes se hallaban en la zona El Pambilar, corrieron la misma suerte. "Fuimos detenidos por este grupo de secuestradores, comandados por el señor Miguel Padilla y su hermano Juan, quienes nos amarraron las manos, nos golpearon, se robaron las cosas que teníamos y quemaron otras; luego nos llevaron al campamento "Nueva Vida" de la empresa Borrosa. Ahí se encontraban las demás personas secuestradas. "Fuimos maltratados mediante culatazos, planazos de machete y palo.

Nos tenían en un cuarto encerrados. Nos amenazaban y pedían que no regresemos a esas tierras porque si volvíamos nos mataban. Ahí permanecemos hasta el 31 de agosto". Otro de los agraviados denunció ante el Juez IV de lo Penal de Esmeraldas: "Utilizando una carabina, uno de los captores me introdujo el cañón en la boca y me obligó a fumar marihuana, amenazándome de muerte. Durante la noche, se escuchaba que nos iban a dar la "ley de fuga". Algunos campesinos denunciaron que fueron sumergidos en una fosa de agua hasta provocarles estados de asfixia.

Temiendo por la vida de las 30 personas, el 31 de agosto, los habitantes de Hoja Blanca retuvieron a 3 guardias privados del campamento de Botrosa en esa comunidad, hasta que sean traídas y liberadas las personas secuestradas, lo cual ocurrió el mismo día. Al día siguiente, varias personas que habían sufrido maltratos identificaron a Miguel Padilla; éste fue entregado a la Policía del destacamento de Las Golondrinas, luego llevado a Quinindé.

El 2 de septiembre, Padilla fue dejado en libertad mediante recurso de habeas corpus concedido por el alcalde de Quinindé. La anuencia de las autoridades a favor de la impunidad hizo que el agresor Padilla planteara una denuncia en contra de los agredidos; además fueron objeto de amenazas, miembros de Acción Ecológica y de la CEDHU, quienes acudieron a la zona para interceder por las víctimas. Parte del grupo armado permanecía en la zona "El Pambilar". El juez que tramita la causa contra los agresores ordenó el examen médico legal de las víctimas. Sisoy puro Colón Vera presenta hematoma con edema en los parietales, equimosis en el párpado del ojo izquierdo, laceración en el pómulo, equimosis en los labios, encía equimótica y piezas dentales movidas.

Las lesiones y traumatismos determinan incapacidad física de 40 días. La diligencia médicolegal que se practicó a otros once miembros de la Asociación "Ecuador Libre" evidencia hematomas en la cabeza en algunos casos, en otros aparecen escoriaciones circulares con equimosis en las muñecas y en un caso una equimosis por golpe de machete. Estas personas han quedado inhabilitadas para el trabajo, entre 8 y 21 días.

Antecedentes

La empresa maderera Borrosa S.A (Grupo Durini), recibió el 23/06/91 3.123 Ha. de tierras adjudicadas por el INDA en el predio denominado "El Pambilar", sector río Onzole. El 11 de junio de 1999, la ministra de

Medie Ambiente, Yolanda Kakabadse, solicite al general Telmo Sandoval, comandante general del Ejército, que disponga que las unidades acantonadas en el sector brinden todo el apoyo a la guardia forestal y a los presuntos propietarios de las empresas del Grupo Durini para que los posesionarios calificados por la ministra como "invasores" sean desalojados. Los campesinos han debido afrontar desalojos, juicios, persecución, arrestos arbitrarios, amenazas de muerte por intermedio de "guardabosques armados" de la empresa. Sin embargo, la ministra no dispuso una investigación de la entrega por parte del INDA de bosques húmedos tropicales ubicados en el Patrimonio Forestal del Estado; tampoco se consideró que el plan de manejo presentado por la empresa no cumplía con normas técnicas, entre ellas la valoración biológica de tan importante área ubicada en la zona del Chocó, considerada entre las más importantes del mundo en biodiversidad; el Ecuador, declarándole patrimonio del Estado, había garantizado su protección.

A principios de agosto de 2000, Rodolfo Renden, actual ministro del Ambiente, a pedido del defensor del pueblo, determinó que 2.830 Ha (90%) del predio "El Pambilar", están ubicadas dentro del patrimonio forestal del Estado (PEE), "no siendo procedente la adjudicación de ese predio por parte del INDA".

Dispuso además de dejar sin efecto las providencias de adjudicación ocurridas dentro del PFE. Días después, el Director del Instituto de Desarrollo Agrario, INDA, acusado de varios actos ilícitos, fue obligado por el ministro de Agricultura a renunciar a su cargo.

PROMOVER LOS DERECHOS ACOMPAÑANDO LA ACCION

En su Constitución, el Estado ecuatoriano garantiza a los ciudadanos muchos derechos, pero los gobiernos no tienen la convicción y la continuidad, los medios y las condiciones para cumplir esas obligaciones. Desde luego, no es suficiente exigir el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales para conseguirlo; ni aun, si los responsables se hacen los sordos, gritarles al oído con advertencias amenazantes.

Para obligar al Estado, se ha creído conveniente cuantificar determinadas aportaciones suyas (por ejemplo, destinar el 30% del presupuesto nacional para la educación). La magnitud de lo imprevisible a corto plazo desbarata estas pretensiones: precio del petróleo tres veces menor (o mayor...) que el presupuestado un año

antes, inundaciones, altas inflación y devaluación, contracción de mercados externos, incertidumbres del financiamiento externo, graves crisis de las funciones del Estado, conflictos bélicos en zonas fronterizas, levantamientos y paros nacionales endémicos.

Promover el derecho a una vida digna es mucho más que defenderlo.

Requiere informar y capacitar acerca de las maneras concretas de tener acceso efectivo a la tierra, al trabajo, a la vivienda, a la nutrición a los servicios de salud, a la educación integral. Y, con iguales claridad y precisión, honradez y realismo, acerca de lo que es prácticamente imposible obtener hoy y aquí en estos campos. No basta protestar, denunciar, reclamar. Hace falta además alentar y acompañar los pasos dados por los grupos en su esforzado caminar hacia la meta.

En esto, vale más el empeño que el ímpetu, la constancia que el entusiasmo de un momento. Los derechos que, juntos, concurren a una existencia digna, necesitan defensores, por cierto, pero mucho más servidores motivados y eficaces. Y estos son pocos. Es más cómodo actuar como profesional de oficina que como promotor comunitario, cosechador de fatigas y sinsabores más que de consideración provechosa. A cada uno, luego de definirse, le corresponde ubicarse en el correcto lugar de acción y lucha.

Tres vías posibles

El cumplimiento del derecho a una vida digna para todos puede buscarse por tres vías (ver cuadro parte inferior) Estos propósitos, complementarios unos de otros, podrían inspirar una acción coherente y permanente de la sociedad civil.

El propósito compulsivo y disuasivo (obligar y prevenir) se vale del enjuiciamiento de los responsables de atropellos. Recurre a las instituciones nacionales de justicia; a veces, como recurso de segundo grado, a las instancias internacionales de la ONU o de la OEA. Las justicias alternativas (juicio popular, derecho consuetudinario indígena) tienen también adeptos en el medio.

Los derechos ambientales han sido objeto de juicios contra empresas petroleras. Los derechos económicos, sociales y culturales podrían en el futuro ser defendidos por la misma vía. "Meter juicio" es la reacción habitual de quienes han sido perjudicados por la acción ajena. Aun libre del ensañamiento punitivo y de la primitiva pasión de venganza que reclama el castigo, esta vía, la más frecuente, no es la más importante.

El propósito correctivo tiende a remediar en algún grado las desigualdades e injusticias que se derivan de omisiones, de políticas indebidamente orientadas y ejecutadas, o de acciones distorsionadas. Supone la detección y ubicación territorial y social precisa de las situaciones más perjudiciales, el análisis de las causas y consecuencias de éstas para superarlas o atenuarlas mediante acciones selectivas. El nivel de intervención correctiva más apropiado es el local. Algunos ejemplos: desnutrición infantil, déficit cuantitativo y cualitativo de atención escolar y de atención primaria a la salud; posibilidad de proyección de experiencias exitosas de acceso a la vivienda popular o de iniciativas comunitarias para enfrentar la crisis económica.

El propósito constructivo es el de mayor alcance. Requiere la confluencia de esfuerzos, capacidades y recursos que permitan generar respuestas proporcionadas a las necesidades y posibilidades, debidamente caracterizadas y priorizadas, de la población.

El desarrollo humano no se logra con planes o con grandes y costosos proyectos sino con la identificación y la implementación eficaces, con visión integrada y realista, del mejor conjunto de acciones que involucren al mayor número de familias.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales son la referencia para la debida implementación de ese desarrollo local integral y sostenible, equitativo y participativo.

PROPÓSITO	MEDIOS	OBSTÁCULOS
Compulsivo y disuasivo	Sanción a culpables de abusos, reparación a perjudicados	Contenidos de los derechos económicos, sociales, culturales, y ambientales no precisados delitos correspondientes no tipificado. Impunidad
Correctivo	Acción prioritariamente dirigida a las poblaciones y necesidades mas gravemente desentendidas	Debilidad de la policía social. Falta de información diferenciada y actual.
Constructivo	Implementación del desarrollo integral y sostenido equitativo y	Estado en manos de los poderosos. Regulación de la economía

	participativo.	dejada al juego del mercado. Exclusión de la mayoría. Desengaño y desanimo popular
--	----------------	--

Los obstáculos arriba señalados para cada una de las vías posibles hacia el logro de una vida digna para todos, son evidentes limitaciones, enraizadas en las estructuras y prácticas del país. Parece muy difícil removerlos para despejar el camino.

EN VENEZUELA: CÓMO EXIGIMOS EL DERECHO A LA SALUD

De un artículo de Ana Barrios, PROVEA (Programa venezolano de educación acción en derechos humanos), en: "Indicadores para la vigilancia social de los DESC", CEDAL, Perú, 1999. a experiencia reciente de Provea abarca 'la acción jurídica propiamente dicha, la acción política, la denuncia y movilización en la calle y la acción educativa.

En relación con la defensa de casos específicos de violación al derecho a la salud, en la legislación venezolana no existen recursos o mecanismos específicos para su reparación; esto produce que al momento de realizar alguna acción de exigencia se deba acudir a los recursos establecidos de manera general, que muchas veces no son los más idóneos para lograr una reparación inmediata. La experiencia de Provea se centra en una iniciativa jurídica que contempló la introducción de un recurso de amparo a favor de once pacientes que necesitaban ser operados en uno de los centros hospitalarios de Caracas. Se trataba de pacientes en emergencia relativa que, si bien no estaban frente a una muerte inminente, sus vidas corrían peligro de no ser intervenidos en un lapso perentorio. El hospital aducía carencia de recursos e inhabilitación de pabellones y salas de terapia como razón para no realizar las intervenciones.

El texto jurídico introducido por Provea argumentaba el incumplimiento de responsabilidades asumidas por el Estado en materia de salud, específicamente: falta de atención médico-quirúrgica, falta de dotación de medicamentos y amenaza de violación al derecho a la vida. El recurso se resolvió favorablemente y el hospital fue obligado a operar

a estos pacientes y dotar de todos los medicamentos necesarios para su recuperación.

Existen en Venezuela otras experiencias de defensa del derecho a la salud que han hecho uso de los recursos jurídicos existentes con bastante éxito. Es el caso de los enfermos de VIH que, agrupados en una organización no gubernamental, han logrado que el Estado les provea regularmente de los medicamentos necesarios para su sobrevivencia. Este logro se ha hecho fundamentalmente por la vía de los recursos de amparo ante los tribunales y ante la Corte Suprema de Justicia, combinados con la acción de denuncia y sensibilización ante la opinión pública. Otro recurso jurídico al que Provea ha acudido es el de la impugnación de leyes contrarias a la vigencia de un determinado derecho, por la vía de la introducción de recursos de nulidad ante el máximo tribunal de la República. En el caso de la salud, nos encontramos en este momento estudiando la posibilidad de introducir un recurso de nulidad contra la nueva Ley Orgánica de la Salud, la cual en su texto abandona la perspectiva de derecho tradicional en el ordenamiento jurídico venezolano y convierte a la salud en una mercancía sujeta a las leyes del mercado.

En el plano político, realizamos durante el año 1998 una campaña nacional por la gratuidad de la salud que se inició a raíz de unas declaraciones del entonces Ministro de Sanidad, en las que enfatizaba el carácter gratuito de los servicios de atención a la salud y se comprometía a promulgar un decreto que así lo garantizara. A partir de esta coyuntura Provea elaboró un documento central que fue difundido y suscrito por organizaciones de diverso tipo en el área de la salud: comités de salud, asociaciones de enfermos, organizaciones de derechos humanos, entre otras, y vehiculizado con la metodología de las acciones urgentes enviadas a las diversas autoridades del Ministerio de Sanidad. Los resultados obtenidos no fueron muy alentadores en el sentido que no se logró la aprobación del decreto en cuestión y por otro lado, las organizaciones que participaron no se involucraron más allá del envío de las acciones urgentes.

En lo relativo a las acciones de calle, Provea realizó durante los primeros jueves de cada mes jornadas denominadas "Derechos Humanos en la Calle", consistentes en un plantón frente al Congreso de la República para denunciar la violación de los DESC y demandar acciones para su reparación. Con relación a la salud, se exigió el aumento al 10% del porcentaje del PIB destinado a la salud, la regulación de los precios de los medicamentos y la defensa del sistema de Seguridad Social.

Finalmente, la labor educativa y de difusión ha sido la más regular, lográndose la producción de materiales educativos dirigidos a las comunidades y a los expertos, afiches, trípticos y videos. Igualmente se han desarrollado seminarios y talleres que tienen por finalidad propiciar espacios de encuentro para el intercambio de experiencias y el debate.

De todas estas acciones hemos extraído importantes aprendizajes que nos permiten hacer un balance en los siguientes términos:

- La perspectiva de la salud como derecho humano ha comenzado a incorporarse lenta pero sostenidamente en diferentes espacios tanto oficiales como no gubernamentales.
- Existen espacios en los distintos niveles de la administración pública a los que es posible comprometer e involucrar en las diferentes acciones que apuntan a consolidar la visión de la salud como un derecho humano. Sin embargo, esto implica un trabajo sostenido de relaciones y comunicaciones.
- El campo de las acciones políticas está muy sujeto a la coyuntura existente e implica una labor permanente de seguimiento a la situación de la salud y especialmente a la acción gubernamental en este campo.
- El desarrollo de campañas debe procurar involucrar activamente a los actores naturales de la defensa y promoción del derecho a la salud, especialmente las organizaciones de base y los organismos gremiales; y no quedarse en un marco meramente institucional.
- En la medida en que existan colectivos claramente identificados y con un nivel aceptable de cohesión, se favorece el éxito de las acciones de exigibilidad del derecho a la salud.
- La vulnerabilidad de algunos colectivos de víctimas es una limitación para lograr que se involucren en una estrategia integral de defensa del derecho a la salud.
- Ha existido una fuerte penetración del discurso oficial que justifica la aplicación de algunas medidas que atentan contra el derecho a la salud como es la recuperación de costos. Esto dificulta particularmente la apropiación de la perspectiva de la salud como derecho humano.
- En relación con los recursos educativos, creemos que es imperante diseñar herramientas específicas que permitan incorporar en nuestro trabajo formativo la visión de derecho humano de la salud. Por ejemplo, en la labor de diagnóstico de la situación de la salud en nuestras comunidades, que solemos hacer en el marco de nuestras actividades formativas, hemos encontrado que con mucha frecuencia enumeramos un interminable listado de problemas. Es necesario trascender esta visión por una en la que identifiquemos en cada uno de esos problemas: cuáles de las responsabilidades asumidas por el

Estado se están dejando de cumplir o se están contrariando, quién es el interlocutor más directo para reclamarlas y con qué herramientas contamos para exigir las. Es también necesario impulsar espacios permanentes de trabajo entre expertos del área de la salud y las organizaciones que se dedican a la defensa de este derecho, para integrar ambas visiones y ampliar a otros sectores la labor de vigilancia y control del derecho a la salud.

ACTUALIDAD NACIONAL

CRISIS PARLAMENTARIA

El 1º de agosto, en una atropellada sesión parlamentaria, la inusual mayoría conformada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Democracia Popular, Izquierda Democrática y sectores de centro izquierda rechazan la candidatura del social cristiano Xavier Neira para la Presidencia del Congreso y eligen a la diputada Susana González, disidente del mismo partido. Los socialcristianos impugnan la legalidad de la elección y el Tribunal Constitucional deja sin efecto la designación. Vencido el plazo para la discusión del parlamento de la "Ley Trole " para la promoción de la inversión y participación ciudadana, el gobierno la publica entonces en el registro oficial. Los socialcristianos proponen un nuevo candidato y el 29 de agosto la mayoría que nombró a Susana González elige como presidente del Congreso Nacional a Hugo Quevedo. Este grupo partidista presenta una nueva demanda de inconstitucionalidad ante el defensor del pueblo. Según la demanda, la elección fue improcedente pues, cuando se elige a Hugo Quevedo, éste ya había sido expulsado del partido socialcristiano (al cual por ser segundo en el número de diputados, le corresponde asumir la presidencia durante el segundo período del actual Congreso).

Durante esta crisis se pudo encontrar muchos indicios de corrupción, ya que se hablaba de la compra de diputados con ofertas de cargos públicos por parte de funcionarios del gobierno; varios diputados del Partido Social Cristiano, como Gilberto Vaca, se desafilian del bloque por la estructura rígida y poco democrática impartida por León Pebres Cordero, quien a través del partido pretende dictar su voluntad en el Congreso.

INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY TROLE II

Una vez que la Coordinadora de Movimientos Sociales y la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador presentaron ante el Tribunal Constitucional la demanda de inconstitucionalidad de

la Ley Trole II, con el respaldo de 2.000 firmas, el Tribunal calificó de procedente la demanda. Los argumentos para considerar a esta ley como inconstitucional son que entró en vigencia sin pronunciamiento del Congreso, que el proyecto contiene alrededor 31 reformas a leyes vigentes, cuando la Constitución establece que un proyecto debe referirse a una sola materia, que viola los artículos 244,245 y 249 de la Constitución al eliminar las empresas públicas y disponer la enajenación de los bienes y servicios públicos (la Constitución dispone que los recursos naturales son de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado).

Mediante la aplicación de la ley Trole II se entregan campos de hidrocarburos actualmente explotados por Petroecuador (esto incidirá directamente en el presupuesto nacional), se entrega la infraestructura eléctrica, se privatiza el agua, se atenta a la seguridad nacional cuando accede a vender territorio fronterizo, se entrega el espacio aéreo a empresas internacionales para el manejo de frecuencias satelitales, se profundiza la inestabilidad laboral y el desempleo, se elimina los fondos para los Municipios, se crea monopolios en el área minera perjudicando la pequeña minería.

MAS SEGURIDAD PARA GUAYAQUIL

El alcalde de Guayaquil Jaime Nebot aprobó un presupuesto referencial de 45 mil dólares para comprar escopetas de seis tiros que usarán los metropolitanos (policía municipal) que participarán en los operativos conjuntos con la Policía Nacional. Jaime Nebot y los miembros de la comisión de seguridad formada por los presidentes de las Cámaras locales de Comercio y de la Pequeña Industria, acordaron 100 dólares como recompensa a los denunciantes de actividades delictivas, lo cual significa poner precio a la vida de las personas. 240 policías nacionales y 90 policías metropolitanos ejecutarán este plan, que se encuentra en marcha, a los que se suman 800 personas del sistema de brigadas barriales para fortalecer el programa "más seguridad" para Guayaquil. Esta acción es desde ya cuestionada porque no aborda el problema de fondo que es el desempleo y la pobreza. Este sistema de seguridad no responde a las necesidades reales de la ciudadanía, esto sólo conducirá a incrementar los niveles de represión y violencia en Guayaquil como durante los estados de emergencia en 1999.

¿DISMINUYO LA INFLACIÓN?

Luego del primer semestre de la aplicación de la dolarización, los analistas económicos indican que lo positivo se refleja en la estabilidad

cambiaría, pero por la insuficiencia de monedas fraccionarias han subido los precios, a pesar de que los reportes señalen que la inflación de agosto es la más baja del año. La canasta familiar se ubicó en 229,49 dólares, lo que determina que un hogar que tiene 4 miembros e ingresos por 163,5 dólares tenga una restricción de consumo de 65,89 dólares; se cree que en el período de apertura de clases en Sierra y Oriente el índice inflacionario tendrá nuevamente un repunte.

EN AMÉRICA LATINA

PERÚ

Una brizna de esperanza

Luego de una década de autoritarismo y corrupción y con una mayoría de la población condenada a la extrema pobreza. Perú comienza a imaginar la democracia. La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, que agrupa a 61 organizaciones en todo el país, ha exigido al presidente Fujimori la destitución pública de Vladimiro Montesinos y que se inicien las investigaciones para el proceso penal en su contra. Solo a partir de estos hechos existirán condiciones para la urgente transición democrática.

"Se va en medio del descrédito y la orfandad política, se va porque nunca como estos meses nos movilizamos, salimos a las calles, jóvenes, mujeres, periodistas, trabajadores, campesinos, artistas a reclamar nuestro derecho a vivir en democracia". (Mujeres por la Democracia, IDÉELE 81, 19-09-2000)

BOLIVIA

El conflicto social se agudiza

Miles de profesores y profesoras de los colegios urbanos de La Paz junto a delegaciones de otras ciudades marcharon hacia la sede del gobierno exigiendo una solución definitiva a las carencias de rentas que por ley les pertenecen fenecen. Las calles de La Paz se convirtieron en vías peatonales acordonadas por miles de policías que intentaban, sin lograrlo, dispersar a los manifestantes.

Los hechos ocurridos este 14 de septiembre son, según sus actores, el preludio de la prueba que deberá enfrentar el gobierno boliviano cuando se sumen a estas jornadas de protesta gremios de transportistas, trabajadores y movimientos sociales. Tiempos difíciles,

han dicho los bolivianos y bolivianas, pero también tiempos de esperanza. (ALAI, 15 -09-2000)

ARGENTINA:

Otro tirano ante la Justicia

El martes 12 de septiembre el juez Baltazar Garzón formalizó el pedido de extradición del teniente de fragata Ricardo Miguel Cavallo para enjuiciarlo por genocidio, terrorismo y torturas. Cavallo, que permanece desde el 24 de agosto detenido en México, integró los Grupos de Tareas de la Escuela Mecánica de la Armada, que fue el, mayor centro de tortura y exterminio de la última dictadura militar argentina.

Más de 4.500 personas desaparecieron al pasar por sus instalaciones y unos pocos sobrevivieron para contarlo.

Sus testimonios fueron las piezas clave para el pedido de extradición. Una grieta más que intenta descubrir la máscara impune de las sangrientas dictaduras de América Latina. (REDH, 12 - 09 - 2000)

COLOMBIA

Los niños y niñas colombianas en medio de la guerra

Luego de la matanza "por error" de seis niños en la localidad de Pueblo Rico, noreste de Colombia, por parte del ejército, han tomado fuerza las denuncias sobre la situación de riesgo y desprotección de los niños y niñas en Colombia.

Según la Fundación Dos Mundos, cerca de 6.000 niños están vinculados con las filas de grupos armados, 180.000 han sufrido desplazamiento y 1.1 millón dejaron de asistir a la escuela a causa de la guerra civil. La Defensoría del Pueblo calculó que de los 12 mil niños y niñas que mueren cada día en Colombia, 5 mil caen a causa de la violencia.

En Colombia se viola de manera flagrante el derecho internacional humanitario que establece cuidados, ayuda, respeto y protección para los niños y niñas en situaciones de conflicto. (IPS, 20-08-2000)